4 Capitular Diez maravedís Primero

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y VN O.

Deno rriega Secretario de su magestad Y
escribano de camara la fize escrivir por su mandado
con acuerdo de los de su consejo Registrada
Don Pedro de Castañeda canziller mayor. Don
Pedro Castañeda = Miguel Fernandez de norriega =

Y aviendo el visto la dicha Real probision
la obedezio con el respetto y acatamiento
devido y en su consequenzia dixo que se cumpla y execute
como en ella se contiene y que atento de que el
Ingenio principal que se a de hazer
en cumplimiento y execuzion de dicha Real
probision es que se haga la execuzion general
de todas las yeguas y potrancas que tienen los
de la ciudad derecho segun y como por dicha real
provision se manda se ponga en execuzion
y para ello lo demas que convenga a la buena
execuzion de dicha Real provision y que
ayuden a su señoria corregidor a ello y para el
examen de los cavallos que se vbieren de hechar
a las yeguas nombro por comisarios a los
Señores Don Juan de guebara Ponze de leon y
Don Anttonio perez de meca Ponze de leon
Regidores de esta ciudad a los quales se les da comision
en forma para ello y en lo que toca
a señalar dehesa para las yeguadas se
conozcan los papeles que vbiere para que
conste si en lo antiguo havia dehesa para
el dicho efecto para que se reconozca el
estado que tiene y no aviendolo se acuerde
lo que mas convenga para
adelante.